LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1918

Obras públicas en Sorata.- Se vota la suma de Bs. 5.000 para la reparación de la casa de justicia y cárcel de Sorata.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1919, la suma de cinco mil bolivianos, destinada a la reparación de la casa de justicia y cárcel de la ciudad de Sorata, provincia de Larecaja.

Artículo 2º.- La inversión de esta suma se hará por una comisión compuesta del Subprefecto de la provincia, Presidente de la Junta Municipal, Juez y Fiscal de Partido y Juez Instructor; debiendo procurarse la construcción de un local para la Policía de Seguridad, en el mismo edificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz. 9 de diciembre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- Carlos Calvo.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- F. Gutiérrez Granier, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Carlos Crespo.